

FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3.75 Pesetas
	Seis meses	7.50
	Un año	15
Fuera de la capital	Tres meses	4
	Seis meses	8
	Un año	16

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm 284.

Faltaría á los más elementales deberes de estricta justicia, sino citase con elogio, en el Boletín oficial de la provincia, el proceder del Alcalde de Monteagudo de las Vicarías, don Dionisio Ruiz, que según me comunicó ayer en atento oficio, sorprendió personalmente en el casino de dicho pueblo, una partida de juego con la Guardia civil á sus órdenes, poniendo á disposición del Juez municipal, á doce puntos, barajas y dinero, á los efectos consignados en mi circular del día 20 del corriente.

No conozco la filiación política de ese señor Alcalde, ni me importa, aunque para mí ya tiene la de ser un fiel cumplidor de su deber, que es la más honrosa. Pero me conviene consignar su proceder con elogio, y citarle como ejemplo de obediencia y de honradez, para que imiten su conducta en idénticos casos todos los Alcaldes de la provincia; lo cual no dudo harán, en evitación de los perjuicios que pudiera ocasionarles la lenidad en el cumplimiento de sus deberes.

He felicitado de oficio al digno Alcalde de Monteagudo, y he dado cuenta de su proceder, con elogio, al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Pero la mayor satisfacción que puede caberle, es el agradecimiento que

le profesarán de hoy en adelante las madres y las esposas del pueblo en que ejerce jurisdicción, por la gallardía con que se ha lanzado á concluir con las funestas consecuencias de un vicio despreciable, que envilece á los hombres y destruye los hogares.

Sres. Alcaldes, si la ocasión os sale al paso, cumplid con vuestro deber, imitando la conducta de vuestro digno compañero de Monteagudo de las Vicarías.

Dareis con ello pruebas de amor al pueblo y de obediencia á la ley.

Soria 27 de Diciembre de 1922

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.
circular núm. 285.

Pesas y medidas

En virtud de lo prevenido en el vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Pesas y Medidas, he resuelto dictar las siguientes prevenciones, de acuerdo con el Ingeniero Fiel contraste, para llevar á efecto la comprobación periódica de pesas y medidas.

Se declara abierto en esta provincia el periodo de comprobación y marca periódica anual de todos los objetos é instrumentos de pesar y medir, desde primero de Enero próximo.

Dicha contrastación comprenderá, para los efectos de este servicio, á las oficinas y establecimientos públicos, industriales ó de comercio de cualquier clase, almacenes, tiendas, ferías, puestos ambulantes, y por último, á todo establecimiento que figure ó no en la matrícula-subsidio, y pudiendo realizarse en ellos transacciones mercantiles están obligados á estar provistos de pesas y medidas métrico decimales.

En esta capital tendrán lugar dichas operaciones en la oficina correspondiente, situada en la planta baja del Ayuntamiento, durante los días dos al diez del próximo mes de Enero, ambos inclusive, exceptuando los festivos.

Lo que he dispuesto hacer público por

medio de este periódico oficial, para general conocimiento y debido cumplimiento.

Soria 26 de Diciembre de 1922.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

COLEGIOS ELECTORALES

Designación de locales en donde se han de celebrar las elecciones durante el año 1923, que se publica en el Boletín oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Relación que se cita.

- Soria.—Distrito del Consistorio.—Sección única.—Local del Juzgado de 1.ª instancia.
- Idem.—Distrito de la Colegiata.—Sección única.—Local de las Escuelas del Carmen.
- Idem.—Distrito del Salvador.—1.ª Sección, Diputación.—Locales de la Diputación provincial.
- Idem.—Distrito del Salvador.—2.ª Sección, Las Casas.—Escuela pública del barrio de Las Casas:
- Nódalo.—Escuela pública.
- Torreocha de Ayllón.—Idem.
- Matanza de Soria.—Idem.
- Viana de Duero.—Idem.
- Soliedra.—Idem.
- Madruédano.—Idem.
- Ledesma de Soria.—Idem.
- Quiñonería.—Idem.
- Atauta.—Idem.
- Tajuco.—Idem.
- Fuentes de Magaña.—Idem.
- Cervón.—Idem.
- Peñalba de San Estebán.—Idem.
- Valdenarros.—Idem.
- Fuencaliente de Medina.—Idem.
- Los Villares de Soria.—Idem.
- Matamala.—Idem.
- Tejado.—Idem.
- Lodares de Osma.—Idem.
- Quintanas Rubias de Abajo.—Idem.
- Miño de San Estebán.—Idem.
- Valderromán.—Idem.
- Almajano.—Idem.
- Sauquillo de Paredes.—Idem.
- El Collado.—Escuela mixta.
- Tera.—Idem.
- Gormaz.—Idem.
- Olmillos.—Idem.
- Bayubas de Abajo.—Idem.
- Nafria de Ucero.—Idem.
- Noviales.—Idem.

2
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR.

NEGOCIADO 3.º—LICENCIAS.

RELACION nominal de las licencias de Caza, Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Noviembre último, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
1490	Almazán	D. Pablo Muñoz Bartolome	2	Noviembre..	1922	»	1	»
1491	Matalebreras	Julio Martinez Tello	2	»	»	1	»	»
1492	Idem	Eusebio Martinez Tomas	2	»	»	1	»	»
1493	Alpanseque	Julian Larriba Martinez	2	»	»	1	»	»
1494	Idem	Baltasar Alcolea Sienes	2	»	»	1	»	»
1495	Gómara	Simón Lorenzo Blanco	2	»	»	1	»	»
1496	Aldehuela del Rincón	Gregorio Oaña Garcia	2	»	»	1	»	»
1497	Cubilla (Talveila)	Anastasio Casado Ortega	2	»	»	1	»	»
1498	Langa de Duero	Francisco Santos Santos	2	»	»	1	»	»
1499	Cubillo (Viana)	Paulino Garcia Velasco	2	»	»	1	»	»
1500	Velilla de Medina	Anastasio Camacho Aguilar	2	»	»	1	»	»
1501	La Seca (Fuentelarbol)	Esteban Lopez Pacheco	2	»	»	1	»	»
1502	Caltojar	Francisco Redondo Aliagas	2	»	»	1	»	»
1503	Soria	Felix Martialay Fuentes	3	»	»	1	»	»
1504	Villaciervos	Bonifacio Hernando Perez	3	»	»	1	»	»
1505	Castillejo de Robledo	Victoriano Hernando	3	»	»	1	»	»
1506	San Esteban de Gormaz	Julio Hernando Cabrerizo	4	»	»	1	»	»
1507	Almajano	Nicolas Medina	4	»	»	1	»	»
1508	Peroniel	Marcelo Perez Garces	4	»	»	1	»	»
1509	Idem	Eloy Almajano Lallana	4	»	»	1	»	»
1510	Almazán	Trifon Escribano Castillo	4	»	»	1	»	»
1511	Soria	Enrique Carrillo Eraso	4	»	»	1	»	»
1512	Berlanga	Paulino Barbolla Brogeral	6	»	»	1	»	»
1513	Covaleda	Urbano Martinez de Pedro	6	»	»	1	»	»
1514	Soria	Anastasio Blanco	6	»	»	1	»	»
1515	Almazán	Martin Romero Lacal	6	»	»	1	»	»
1516	Cabrejas del Pinar	José Hernando Barrio	6	»	»	1	»	»
1517	Pedrajas	Gregorio Clemente	6	»	»	1	»	»
1518	Aldehuela de Calatañazor	Luis Esteban Nafria	6	»	»	1	»	»
1519	Burgo de Osma	Domingo Huerta Perez	6	»	»	1	»	»
1520	Soria	Pedro de Marco Perez	7	»	»	1	»	»
1521	Cortos	Guillermo Peralta Gracia	7	»	»	1	»	»
1522	Arenillas	Ricardo Ransanz Miguel	7	»	»	1	»	»
1523	Castil de Tierra	Florentino Uriel Millan	7	»	»	1	»	»
1524	Idem	Timoteo Calonge Jimenez	7	»	»	1	»	»
1525	Taroda	Luis Gonzalez de Francisco	7	»	»	1	»	»
1526	Alcubilla de Avellaneda	Mariano Pascual Cabrerizo	7	»	»	1	»	»
1527	Fuentelpuerco (Rebollo)	Lorenzo de Gracia Pastor	7	»	»	1	»	»
1528	Barca	Federico Navarro Aparicio	7	»	»	1	»	»
1529	Rebollo	Nicasio Muñoz Moreno	7	»	»	1	»	»
1530	Berlanga	Hilario Anunciabay Soria	7	»	»	1	»	»
1531	Zayas de Torre	Lauro Maria y Arroyo	7	»	»	1	»	»
1532	Montuenga de Soria	Pablo Saenz Gordo	7	»	»	1	»	»
1533	Covaleda	José Marcia Lueso	7	»	»	1	»	»
1534	La Revilla	Alejandro Gomez Ruperez	8	»	»	1	»	»
1535	Idem	Valentin Escribano Muro	8	»	»	1	»	»
1536	Casarejos	Andres Rica Benito	8	»	»	1	»	»
1537	Idem	Pedro Miguel Lopez	8	»	»	1	»	»
1538	Idem	Mariano Canseco Calvo	8	»	»	1	»	»
1539	Peroniel	Santiago Junquera Vicente	8	»	»	1	»	»
1540	Riba de Escalote	Pedro Martinez Moreno	8	»	»	1	»	»
1541	Los Campos (Las Aldehuelas)	Inocencio Delgado Nazario	8	»	»	1	»	»
1542	Peñalba de San Esteban	José Molinero Moreno	8	»	»	1	»	»
1543	Molinos de Duero	Pompeyo Perez	8	»	»	1	»	»
1544	Langa de Duero	Regino Perez Aparicio	8	»	»	1	»	»
1545	Idem	Pedro Garcia Perez	8	»	»	1	»	»
1546	Avenales (Velilla de Medina)	Valentin Algora del Rio	8	»	»	1	»	»
1547	Berzosa	Vicente Siso Yubero	8	»	»	1	»	»
1548	Idem	Ildefonso Delgado Rincón	8	»	»	1	»	»
1549	Covaleda	Casto Manrique Perez	8	»	»	1	»	»
1550	Morón de Almazán	Julian Valtueña Tabernero	9	»	»	1	»	»
1551	Romanillos	Francisco Garcia Gonzalo	9	»	»	1	»	»
1552	Deza	Elenterio Gil Lopez	9	»	»	1	»	»
1553	La Losilla	Manuel Garcia Bión	9	»	»	1	»	»
1554	San Esteban de Gormaz	Pedro Ortiz Chamorro	9	»	»	1	»	»
1555	Moralès	Marcos Aparicio Vallejo	9	»	»	1	»	»
1556	Soria	Manuel Herrero Gonzalez	10	»	»	1	»	»
1557	San Esteban de Gormaz	Felix Carretero Cabrerizo	10	»	»	1	»	»
1558	Deza	Francisco Esteras San Martin	10	»	»	1	»	»
1559	Idem	Florentino Estera	10	»	»	1	»	»
1560	Esteras de Soria	Felix Sanz Fernandez	10	»	»	1	»	»
1561	Idem	Sotero Martinez Tajahuerce	10	»	»	1	»	»
1562	Idem	Hermenegildo Frances Mazalvete	10	»	»	1	»	»
1563	Quintanas Rubias de Abajo	Alejandro Fresno Crespo	10	»	»	1	»	»
1564	Idem	Luciano Palomar Ruperez	10	»	»	1	»	»
1565	Espeja de San Marcelino	Timoteo Pascual Miguel	10	»	»	1	»	»
1566	Santa Maria de las Hoyas	Hermógenes Muñoz Moreno	10	»	»	1	»	»
1567	Rioseco	Alfonso Palomar Simal	10	»	»	1	»	»

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgas.
1568	Cueva de Agreda	D. Nicasio Sanchez Escribano	10	Noviembre..	1922	1	"	"
1569	Soria.....	Manuel Garcia Muñoz	10	"	"	1	"	"
1570	La Omeda (Osma).....	Saturnino Aguilera Carazo.....	10	"	"	1	"	"
1571	El Enebral (Osma).....	Angel Aylagas Gomez.....	10	"	"	1	"	"
1572	Fuentelmonge.....	Jose Maria Garces Escalada.....	11	"	"	1	"	"
1573	Morón de Almazán.....	Julian Martinez Francisco	11	"	"	1	"	"
1574	Idem.....	Joaquin Martinez Ortega	11	"	"	1	"	"
1575	Cortos.....	Jesus Zalabardo Garrido	11	"	"	1	"	"
1576	San Esteban de Gormaz.....	Francisco Esteban de Pablo.....	11	"	"	1	"	"
1577	Castillejo de Robledo.....	Alberto Hernando la Mata.....	11	"	"	1	"	"
1578	Espejón.....	Ananias Peñas Ovejero	11	"	"	1	"	"
1579	Idem.....	Andres Garcia Garcia	11	"	"	1	"	"
1580	Serón.....	Tomas Adame Acero	11	"	"	1	"	"
1581	Valdeavellano	Pedro Garcia Gonzalez.....	11	"	"	1	"	"
1582	Soria.....	Manuel Calvo Calavia.....	13	"	"	1	"	"
1583	Castillejo de Robledo.....	Pedro Alvaro Sanz.....	13	"	"	1	"	"
1584	Tera.....	Domingo Diez Bartolome.....	13	"	"	1	"	"
1585	Berlanga.....	Vicente Hergueta San Jose.....	13	"	"	1	"	"
1586	Calatañazor.....	Juan de Gracia Bravo	13	"	"	1	"	"
1587	Idem.....	Nicasio Vinuesa Muro	13	"	"	1	"	"
1588	Abioncillo de Calatañazor.....	Mauricio Tejado Garcia.....	13	"	"	1	"	"
1589	Cidones.....	Ruperto de Blas Illana.....	13	"	"	1	"	"
1590	Alcoba de la Torre.....	Gabriel Aguilera Sebastian.....	13	"	"	1	"	"
1591	Idem.....	Roman Cecilia Cardenal	13	"	"	1	"	"
1592	Idem.....	Valentin Gonzalez Garcia.....	13	"	"	1	"	"
1593	Idem.....	Vidal Martinez Moreno	13	"	"	1	"	"
1594	Retortillo.....	Ramon Alvarez Perez.....	13	"	"	1	"	"
1595	Vildé.....	Ramon Manzanares Crespo.....	13	"	"	1	"	"
1596	Olmeda (Osma).....	Cornelio Manzanares Carazo.....	14	"	"	1	"	"
1597	Olvega.....	Manuel Escribano Alonso.....	14	"	"	1	"	"
1598	Fuentecantales.....	Francisco Regaña Fernandez.....	14	"	"	1	"	"
1599	Almazán.....	Samuel Romero Lacal	14	"	"	1	"	"
1600	Váldenarros.....	Pedro Tapia Vallejo.....	14	"	"	1	"	"
1601	Cihuela.....	Benito Lopez Latorre.....	14	"	"	1	"	"
1602	Torraño (Torremocha).....	Antonio Mazagatos Peña.....	14	"	"	1	"	"
1603	Almazán.....	Antonio Ortega Muñoz.....	14	"	"	1	"	"
1604	Las Casas (Soria).....	Julio Dominguez Gonzalo.....	14	"	"	1	"	"
1605	Fresno de Caracena.....	Pablo Crespo Crespo.....	15	"	"	1	"	"
1606	Idem.....	Elias Andres de Diego.....	15	"	"	1	"	"
1607	Abión.....	Bonifacio Millan Gomez.....	15	"	"	1	"	"
1608	Molinos de Duero.....	Alejandro Contreras Romera.....	15	"	"	1	"	"
1609	Deza.....	Jose Luengo Argueda.....	15	"	"	1	"	"
1610	Castilruiz.....	Hilario de Jesus Alonso.....	15	"	"	1	"	"
1611	Almazán.....	Valeriano Velazquez	15	"	"	1	"	"
1612	Dombellas.....	Sebastian de Diego Moreno	15	"	"	1	"	"
1612	Hinojosa del Campo.....	Adolfo Lacal.....	16	"	"	1	"	"
1614	Fuentecantales.....	Doroteo Laseca Arribas.....	16	"	"	1	"	"
1615	Portelarból.....	Aniceto Lerma Perez	16	"	"	1	"	"
1616	Carbonera.....	Pablo Latorre Gallardo	16	"	"	1	"	"
1617	Señuela (Morón).....	Martin Garcia Lapeña	16	"	"	1	"	"
1618	Morón.....	Lucinio Machin Pascual	16	"	"	1	"	"
1619	San Esteban.....	Aniceto Romero Cabeza.....	16	"	"	1	"	"
1620	La Poveda.....	Florentino Diez Duro	16	"	"	1	"	"
1621	Aldehuela de Calatañazor.....	Miguel Sobrino Moreno.....	16	"	"	1	"	"
1622	Cirujales del Rio.....	Rufo Escalada Fernandez.....	17	"	"	1	"	"
1623	Almazán.....	Tomás Millan Rubio.....	17	"	"	1	"	"
1624	Langa de Duero.....	Casto Marin Gomez.....	17	"	"	1	"	"
1625	Covalada.....	Victor Lázaro Ruiz.....	17	"	"	1	"	"
1626	Navalcaballo.....	Benito Rodrigo Yugo.....	17	"	"	1	"	"
1627	Gómara.....	Bernardino Magaña Crespo.....	18	"	"	1	"	"
1628	Cardeñón.....	Bruno Ciriano Gonzalo.....	18	"	"	1	"	"
1629	Vildé.....	Cecilio Gutierrez Andres.....	18	"	"	1	"	"
1630	Idem.....	Demetrio Alcoceba Arribas.....	18	"	"	1	"	"
1631	Cubillos (Aylagas).....	Bonifacio Andres Moreno	18	"	"	1	"	"
1632	Idem.....	Gregorio Andres Moreno	18	"	"	1	"	"
1633	Vinuesa.....	Juan Muñoz Benito.....	18	"	"	1	"	"
1634	Idem.....	Pascual de Diego.....	18	"	"	1	"	"
1635	Idem.....	Gregorio Garcia Capdegui.....	18	"	"	1	"	"
1636	La Hinojosa.....	Feliciano Nuñez Cuscúrita	18	"	"	1	"	"
1637	Idem.....	Pedro Miguel Hernando	18	"	"	1	"	"
1638	Espejón.....	Celedonio Ovejero Gonzalo.....	18	"	"	1	"	"
1639	Idem.....	Pedro Gallego Bernardo	18	"	"	1	"	"
1640	Idem.....	Justo Muela Garcia.....	18	"	"	1	"	"
1641	Villar del Ala.....	Jose Garcia Jimenez.....	18	"	"	1	"	"
1642	Langa de Duero.....	Faustino de Blas Carrasco.....	18	"	"	1	"	"
1643	Idem.....	Pedro Dueñas Muñecas	18	"	"	1	"	"
1644	Quintanas de Gormaz.....	Saturnino Delgado Muñoz	18	"	"	1	"	"
1645	Idem.....	Miguel Andres Iñigo	18	"	"	1	"	"
1646	Molinos de Razón.....	Francisco Revuelto.....	20	"	"	1	"	"
1647	Cubo de la Solana.....	Bias Romero Martinez	20	"	"	1	"	"
1648	Soria.....	Cayetano Liso Gomez.....	20	"	"	1	"	"
1649	Adradas.....	Marcos Cedazo Egido.....	20	"	"	1	"	"
1650	Idem.....	Juan Francisco Garcia Granada	20	"	"	1	"	"
1651	Olvega.....	Bernardino Orte Gil	20	"	"	1	"	"

(Se continuará.)

CAPITAL DE SORIA.

Table with columns for 'Año de 1922 - Mes de Julio', 'Estadística del movimiento natural de la población', and 'Causas de las defunciones'. It lists various demographic statistics such as births, deaths, and marriages.

Designación de los Presidentes y suplentes de las Mesas electorales que han de actuar durante el próximo bienio de 1923 y 1924. Sección única del distrito del Consistorio de Soria. Sección única del distrito de la Colegiata de Soria. Sección 1.ª (Diputación) del distrito del Salvador de Soria. Sección 2.ª (Las Casas) del distrito del Salvador de Soria. Sección única de Langa de Duero. Sección única de Tanife. Sección única de Sauquillo de Paredes. Sección única de Ucero. Sección única de Rebollar. Sección única de Aceña. Sección única de Rello. Sección única de Sagides. Sección única de Brias. Sección única de Salinas de Medina. Sección única de Portillo. Sección única de Lodares de Osma. Sección única de Tejado. Sección única de Vizmanos. Sección única de Castelfrío. Sección única de Villar del Río. Sección única de Velilla de Medina. Sección única de Cubo de la Solana. Sección única de Renieblas. Sección única de Riba de Escalote. Sección única de Nafria de Ucero.

dente, D. Nicanor Martínez Rodrigo; suplente, D. Tomás Pascual Rodrigo. Sección única de Bayubas de Abajo. Sección única de Olvega. Sección única de Cuevas de Soria. Sección única de Cubo de la Sierra. Sección única de Andaluz. Sección única de Cabrejas del Pinar. Sección única de Almajano. Sección única de Somaen. Sección única de Fuencaliente de Medina. Sección única de Cihuela. Sección única de Rebollar. Sección única de Aceña. Sección única de Rello. Sección única de Sagides. Sección única de Brias. Sección única de Salinas de Medina. Sección única de Portillo. Sección única de Lodares de Osma. Sección única de Tejado. Sección única de Vizmanos. Sección única de Castelfrío. Sección única de Villar del Río. Sección única de Velilla de Medina. Sección única de Cubo de la Solana. Sección única de Renieblas. Sección única de Riba de Escalote. Sección única de Nafria de Ucero.

Ayuntamientos.

Existiendo en arcas de este pósito la cantidad de pesetas 471'29, se hace saber que durante el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, se admiten solicitudes de préstamos en metálico hasta la cantidad indicada, con las formalidades reglamentarias.

Saldüero 20 de Diciembre de 1922. El Alcalde, Manuel Ulibarri.

MOLINOS DE DUERO. Existiendo en arcas del pósito de este pueblo la cantidad de pesetas 1.747'09, y de conformidad a lo acordado por la corporación, y toda vez que el anuncio hecho a la localidad no ofreció resultado, para continuación del expediente, se hace saber que durante el plazo de diez días contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, puedan solicitarse préstamos en metálico hasta la referida cantidad y por el tiempo de un año como máximo, previos los requisitos que previene la circular de la Delegación Regia de 30 de Enero de 1917.

Molinos de Duero 19 de Diciembre de 1922. El Alcalde, Manuel de Diego.

Anuncios particulares.

OBREROS.-Se admiten para trabajar en las obras de la carretera de El Royo a Vinuesa, abonándose desde 4'50 a 5'50 pesetas de jornal. Dirigirse a los encargados de las obras en cualquiera de los referidos pueblos.

Sección única de Nafria de Ucero. Sección única de Nafria de Ucero. Sección única de Nafria de Ucero. Sección única de Nafria de Ucero. Sección única de Nafria de Ucero. Sección única de Nafria de Ucero. Sección única de Nafria de Ucero. Sección única de Nafria de Ucero. Sección única de Nafria de Ucero. Sección única de Nafria de Ucero.